



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**N°002-2025-A/MDS**



Sama, 26 noviembre de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**VISTO.** -

Que, mediante Ley Regional N° 14 promulgada por el Presidente Augusto B. Leguía, de fecha 28 de noviembre de 1920, se crea el Distrito de Sama, siendo ratificada la misma según Ley Regional N° 498 y;

**CONSIDERANDO.** -

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal, resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en ese sentido, el próximo 28 de noviembre del año en curso, se conmemora el 105° Aniversario de Creación Política del Distrito de Sama; y siendo una fecha de transcendencia y jurisdiccional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Sama los sentimientos de identidad y revaloración de los principios como el civismo, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles en el distrito.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** el Embanderamiento General con la Bandera Nacional del Perú, de todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Sama, desde las 00.00 horas del día 27 hasta las 18.00 horas del día 28 de noviembre del 2025, con ocasión de conmemorarse el 105° Aniversario de Creación Política del Distrito de Sama.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **EXHORTAR** a los vecinos del distrito a fin que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general del distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, imagen institucional la difusión y el cumplimiento, del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAT  
SG  
INFORMATICA

